MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero – Tierra del Fuego
XII REGION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a ocho días del mes de Octubre del año dos mil diez, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi,** R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante **"La Municipalidad",** por una parte, y en la otra, el Sr. Oscar España Burgos, RUT N° 8.447.816-4, en adelante **"El Animador",** ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO : El Animador y sus Modelos realizarán las siguientes actividades:

- Presentación y promoción de largada simbolica Gran Premio Karukinka 2010, que se realizará en calle Bernardo Ohiggins de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, el día Viernes 08 de Octubre de 2010 a las 21:30 Hrs.
- Animación y entrega de galardones en la fiesta de Premiación del Gran Premio Karukinka 2010, que se realizará en el Gimnasio de Cerro Sombrero, el día Domingo 10 de Octubre de 2010 a contar de las 21:00 Hrs.

SEGUNDO :Las Modelos del Animador, deberán ser dos damas con conocimiento en la promoción de actividades Deportivas de índole automovilística, tanto al Animador como a sus modelos se les contratará por los días Viernes 08 , Domingo 10 y Lunes 11 de Octubre, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga proporcionarle transporte, alimentación y alojamiento.

TERCERO: Al Animador y sus Modelos , por sus servicios se le cancelará un honorario de $ 177.778 (Ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

CUARTO : La no presentación a las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

QUINTO : El presente contrato es válido sólo para la fecha indicada en la cláusula Segunda del presente contrato.

SEXTO : El Animador y sus Modelos se obligan a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o Coordinador de los eventos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el animador en este acto a su entera satisfacción.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

OSCAR ESPAÑA BURGOS
RUT.: 8.447.816-4
"Animador"

RICARDO OLEA CELSI
RUT.:4.733.943-K
Alcalde